

**ACUERDO DE LA MESA DE DIALOGO
DEL PROYECTO HIDROELECTRICO DE BARRO BLANCO**

INTRODUCCION

La comisión de Alto Nivel del Gobierno Nacional y las autoridades tradicionales indígenas de la Comarca Ngäbe-Buglé, luego de transitar un largo camino de conversaciones sobre el conflicto generado por la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco y con el espíritu de lograr la tranquilidad, la paz social y el sosiego en la región, así como de crear las mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad indígena y campesina de la cuenca del Tabasará, acuerdan:

1. Que, GENISA se retira de la operación del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco.

- 2.-Que, GENISA será reemplazada en la operación del Proyecto Hidroeléctrico Barro Blanco por un tercero independiente a dicha empresa, con suficiente experiencia para la operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas.

3. El proyecto hidroeléctrico Barro Blanco, será operado por un grupo de profesionales contratados para ese propósito y se harán todos los esfuerzos para que la mayoría de ese personal sea panameño. Se priorizará que al menos el 50 % del personal sea indígena, de la comarca Ngäbe-Buglé y campesino; de no contar con el suficiente personal indígena de la Comarca Ngabe Bugle y campesino, se adoptará un plan de formación y capacitación para que pueda formar parte de la central hidroeléctrica; en este caso el Estado garantizará dicha formación.

3. Las acciones de Genisa, serán traspasadas a un fideicomiso que mantendrá la custodia de las mismas, en garantía del repago de los préstamos otorgados

por los bancos multilaterales de desarrollo involucrados a saber: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco DEG de Alemania y Banco FMO de Holanda.

4. El Banco Nacional de Panamá, será nombrado como fiduciario de este Fideicomiso y será el custodio de la prenda de todos los activos del proyecto.

5. La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP) comunicará al Gobierno Nacional y a las autoridades de la comarca Ngäbe-Buglé los 30 de junio de todos los años, a partir del inicio de la operación comercial del proyecto hidroeléctrico, el estatus de la deuda bancaria antes descrita, y los ingresos brutos del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco.

Cancelados los préstamos otorgados por los bancos multilaterales de desarrollo involucrados a saber: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Banco DEG de Alemania y Banco FMO de Holanda, para la construcción del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco, el Gobierno Nacional y las autoridades de la Comarca Ngäbe Buglé deberán evaluar y aprobar en consenso, la conveniencia de llevar a cabo el rescate administrativo de la concesión, conforme las cláusulas que sobre esta materia se establecen en dicho contrato de concesión. De existir una evaluación positiva, el proyecto hidroeléctrico en mención deberá ser propiedad de una empresa del Estado con participación de la Comarca. Para estos efectos la participación de la Comarca deberá ser lo más amplio posible y no menor al 51% .

6. Para todos los efectos de este acuerdo, las autoridades comarcales Ngäbe-Buglé estará representado por el Congreso General, el Cacique General, Regional y Local y el Congreso Local en pleno, según definido por la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997 y el Decreto Ejecutivo No.194 de 25 de agosto de 1999.

7. Las partes acuerdan que durante la vigencia de la concesión del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco, toda decisión que se tome en relación a la cuenca No. 114 será dialogada y aprobada entre las partes afectadas directa e indirectamente, representativas de las comunidades indígenas, campesinas, y las autoridades de la comarca descritas en el punto 6 de este acuerdo, el

Gobierno Nacional y la empresa administradora del proyecto, mediante las instancias institucionales que correspondan.

8. El gobierno nacional se compromete con las autoridades de la Comarca Ngäbe Buglé definidas en el punto 6 de este acuerdo, a la creación de un fideicomiso, con aportes del Gobierno Nacional por el término de la concesión del proyecto hidroeléctrico de barro blanco para el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, eco turísticas y artesanales, formación de capital humano y electrificación rural, en las comunidades indígenas y campesinas aledañas al proyecto hidroeléctrico de barro blanco, con prioridad en las comunidades del Distrito de Munä.

Para estos efectos, el aporte del Gobierno Nacional a este fideicomiso será del 15 % de los ingresos brutos que tenga el proyecto hidroeléctrico Barro Blanco. Este aporte podrá ser revisado por las partes anualmente.

Estos fondos serán independientes a las inversiones que debe realizar el Gobierno Nacional dentro de la Comarca Ngäbe Buglé en el ejercicio de sus funciones constitucionales.

El Gobierno Nacional creará ese fideicomiso mediante ley de la República a más tardar el 30 de junio del 2017, el cual será administrado por una junta directiva designada por las autoridades de la comarca Ngäbe Buglé y será fiscalizado por la Contraloría General de la República.

9. La comisión de alto nivel gubernamental y las autoridades de la Comarca Ngäbe-Bugle representada por la Cacique General, los Caciques Regionales y locales garantizarán un acuerdo justo, con base a lo que se establece en la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997 y la Carta Orgánica de la Comarca Ngäbe-Bugle y al entendimiento alcanzado sobre las acciones económicas que incluyan los reasentamientos y garantizará suficientes hectáreas de terreno de igual condición, para las indemnizaciones adecuadas a los residentes afectados por el proyecto hidroeléctrico Barro Blanco. Las decisiones al respecto serán tomadas de común acuerdo con los afectados, incluirá acciones económicas,

reasentamientos y sus hectáreas de terreno de igual o mejor condición, para la cual se creará una comisión especial de autoridades indígenas y Gobierno.

10. Las partes entienden que para lograr lo establecido en este acuerdo, se hace necesario el llenado y vaciado del embalse conforme los protocolos establecidos para el proyecto, con el único objetivo de demostrar que el proyecto hidroeléctrico funciona o para determinar las medidas a subsanar según los defectos que sean descubiertos durante la prueba, para estos efectos la inundación deberá alcanzar la cota 103 msnm, la cual se establece como la cota de operación normal del proyecto. Luego de cumplidos los protocolos antes señalados, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ordenará la operación comercial del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco.

11. La Comarca Ngäbe-Bugle y campesino, mantendrá los derechos del uso de agua, flora y fauna como único recurso de subsistencia y derecho de propiedad sobre ella, de las áreas de las riberas del río Tabasará, aguas arriba después de la cota 103.

12. Las partes acuerdan que el Distrito de Müna (comunidades, corregimientos y áreas aledañas), serán beneficiadas con la electrificación del proyecto Barro Blanco.

13. Tomar las medidas necesarias para resguardar los bienes arqueológicos, petroglifos, cementerio y los bienes culturales que se encuentran en el área de afectación del proyecto hidroeléctrico de Barro Blanco, según lo establecido en los acuerdos e incompatibilidades de la comisión de alto nivel para la debida celebración de rituales y veneración de la religión Mama Tatda.

14. El Gobierno Nacional conformará una comisión integrada por los funcionarios que designe el Órgano Ejecutivo, con la participación de la Cacique General, los Caciques Regionales y Locales, debidamente reconocidos por la Ley. Esta Comisión determinará cómo debe cumplir el Gobierno Nacional el compromiso de indemnizar y reparar de una vez por todas, los daños causados a la vida humana a causa de las acciones represivas contra el

pueblo Ngäbe-Bugle ocurrida en el año 2012, a partir de la firma del presente acuerdo.

15. El Gobierno Nacional, en atención a las circunstancias particulares, que originaron la crisis que se resuelve por medio de este acuerdo, procederá a la cancelación de cualquier concesión de proyectos hidroeléctricos que existan sobre el río Tabasará. Las concesiones futuras en la comarca ngabe bugle y campesino contarán con la aprobación de la población por medio de un referéndum y después ser aprobado por el pleno del congreso local, congreso regional y congreso general y será para el beneficio de las comunidades de la Comarca Ngäbe Buglé y campesinas. Cualquier otro tipo de proyecto hidráulico que se realice sobre la cuenca No. 114 deberá respetar la sostenibilidad del corredor biológico acuático.

16. El Gobierno Nacional se obliga a cumplir con los entendimientos logrados sobre las acciones para resolver las incompatibilidades ambientales, sociales, culturales y económicas, para lo cual se anexa al presente documento denominado “Entendimiento de la Mesa de Dialogo Barro Blanco para prevenir y/o corregir efectos por las incompatibilidades del proyecto”

17. Las partes acuerdan, que el medio para hacer valer estos acuerdos, será la vía de un Decreto Ejecutivo. Para la emisión de este Decreto Ejecutivo, el acuerdo deberá ser ratificado por el Congreso General de la Comarca Ngabe Bugle.

18. Las partes acuerdan, que la puesta en marcha de los puntos aquí consignados, es el camino idóneo para solucionar el conflicto existente del proyecto hidroeléctrico Barro Blanco, de conformidad al punto 5 del acuerdo firmado el 10 de agosto de 2015.

19. Este presente acuerdo no podrá ser modificado sin contar con una amplia consulta con las comunidades de la comarca ngabe bugle y campesinas aledañas al proyecto hidroeléctrico Barro Blanco para su aprobación; y ratificado por el Congreso local, regional, y genera. en pleno así como las autoridades tradicionales de la Comarca y el Gobierno Nacional.

Actualizado a las 8:40 de la noche de hoy 17 de Agosto de 2016.

Por el Gobierno:

Juan Carlos Varela Rodríguez

Presidente de la República de Panamá

Isabel de Saint Malo de Alvarado

Vicepresidenta y Ministra de Relaciones Exteriores

Milton Henriquez

Ministro de Gobierno

Mirei Endara

Ministra de Ambiente

Luis Ernesto Carles

Ministro de Trabajo

Alexis Bethancourt

Ministro de Seguridad

Alcibiades Vasquez

Ministro de Desarrollo Social

Roberto Meana

Administrador General de la Autoridad de Servicios Públicos

Por las Autoridades Indígenas de la Comarca Ngäbe Buglé:

Silvia Carrera

Cacica General

Demecio Cases

Presidente del Congreso General

Jeremias Montero

Cacique Regional

Chito Gallardo

Cacique Local

Rolando Carpintero

Alcalde de Distrito de Müna